



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 23 mayo de 2023

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Henry Arias Franco
Accionados:	Juzgado Primero Civil Municipal Juzgado Octavo Civil Municipal
Vinculada:	Jhon Fredy Gaviria Hincapié Abogado Gustavo Rendon Valencia Amparo Botero Espinosa Cooperativa de Ahorro y Crédito Avanza Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia
Radicado:	630013103002-2023-00088-00

Encuentra el Juzgado que la petición formulada por el extremo procesal activo de la acción, se ajusta a los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose con los presupuestos legales para que la misma se haga admisible y en ese sentido se procederá.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Q)

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCULAR a las siguientes partes e intervinientes, así:

Jhon Fredy Gaviria Hincapié: Para que se pronuncie sobre el hecho 1 de la demanda.

Abogado Gustavo Rendon Valencia: Para que se pronuncie sobre el hecho 1, 2 y 3, 4 de la demanda.

Amparo Botero Espinosa: Para que se pronuncie sobre el hecho 1 y 2 de la demanda.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Avanza: Se pronuncie sobre el hecho No. 2 de la demanda.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia: Se pronuncie frente al hecho 5 de la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte accionada y vinculados, para que dentro del término de dos (2) días contados desde el día siguiente al momento de recibo de la respectiva comunicación, ejerzan el derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos allí mencionados de manera clara, completa y precisa y para que agregue o invoque las pruebas que estime pertinentes, para lo cual se les hará entrega de la copia del escrito que contiene la tutela y sus anexos.

CUARTO: REQUERIR a los Juzgados Primero, Séptimo y Octavo Séptimo Civil Municipal de Armenia (Q), para que:

4.1. Informe de manera oportuna sobre la intervención de otras personas con el fin de que este despacho ordene su vinculación y/o notificación de los vinculados del asunto. En caso, afirmativo se requiere para que se indique la dirección física y/o electrónica en la que reciben notificaciones.

QUINTO: ORDENAR al Centro de Servicios,

5.1. Notificar esta providencia a la accionante al correo electrónico: hafran@hotmail.com

6.2. Notificar esta providencia y remitir copia de la acción de tutela acompañada de sus anexos al accionado y vinculados, así:

- Juzgado Primero Civil Municipal Armenia al correo institucional
- Juzgado Séptimo Civil Municipal Armenia al correo institucional
- Juzgado Octavo Civil Municipal Armenia al correo institucional
- Jhon Fredy Gaviria Hincapié al correo que informe el despacho judicial.
- Abogado Gustavo Rendon Valencia al correo: gustavorendonvalencia@gmail.com
- Amparo Botero Espinosa al correo que informe el despacho judicial
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Avanza al correo: cooperativa@avanza.coop

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe23997e7f43825c8fe6b683cff608aff34c345222287bee1acfd1ebc4b38e35**

Documento generado en 23/05/2023 02:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>